

respectivas Oficinas Macro Regionales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 034-2021-PRODUCE, relacionado con el cumplimiento de la rendición de cuentas y evaluación del otorgamiento de subvenciones, que prevé informar de manera semestral al Titular Pliego sobre los avances físicos y financieros de las metas para los cuales fueron entregados los recursos; así como los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial; Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, y Resolución Ministerial N° 034-2021-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las Entidades Ejecutoras (personas jurídicas privadas), que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y de Acuicultura, derivados de los Concursos PNIPA 2017-2018; 2018-2019 y 2020-2021, en las categorías de: Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (SIAD), Investigación Adaptativa (SIA), Servicio de Extensión (SEREX), y Fortalecimiento de Capacidades en Servicios de I+D+i (SFOCA), señaladas en los cuadros del Anexo Único de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 536,940.04 (Quinientos treinta y seis mil novecientos cuarenta con 04/100 soles), correspondiendo S/ 36,484.80 (Treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 80/100 soles), por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), y S/ 500,455.24 (Quinientos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 24/100 soles), por fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), en el marco del Contrato de Préstamo N° 8692-PE y de lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Artículo 2.- Financiamiento

Los otorgamientos de subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal asignado a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de innovación en Pesca y Acuicultura, de las fuentes de financiamiento indicadas.

Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de las subvenciones autorizadas por el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

Las Unidades de Innovación en Pesca y de Innovación en Acuicultura, Oficinas Macro Regionales, Unidad de Administración, debe realizar las acciones pertinentes para el adecuado monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se otorgan las mencionadas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Asimismo disponer a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, y las Oficinas Macro Regionales, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 034-2021-PRODUCE, relacionado con el cumplimiento de la rendición de cuentas y evaluación del otorgamiento de subvenciones, que prevé informar de manera semestral al Titular Pliego sobre los avances físicos y financieros de las metas para los cuales fueron entregados los recursos; así como los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas.

Artículo 5.- Acciones Administrativas

La Dirección de Operaciones del Programa, queda facultado para efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. Asimismo, disponer a las Unidades de Planificación y Presupuesto, Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, y las Oficinas Macro Regionales, deben elaborar la relación de los beneficiarios de las subvenciones otorgadas, para remitir semestralmente al Ministerio de la Producción para la respectiva publicación en su Portal Institucional.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente resolución a las Unidades y Oficinas Macro Regionales – OMR del Programa, mediante correo electrónico o por otro medio que pudiera constar, y disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del PNIPA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.1

DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional
de Innovación en Pesca y Acuicultura

¹ La Resolución Directoral y Anexo Único, está publicado en el Portal Institucional del Programa (www.pnipa.gob.pe)

1943824-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2021-INACAL/DN

Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 004-2021-INACAL/DN, publicada en la edición del día 7 de abril de 2021.

En el artículo 2.-

DICE:

(...)

NTP-ISO/ASTM 51261:2012 Guía para la selección y calibración de sistemas dosimétricos (revisada el 2017) para el procesamiento de radiación. 1a Edición

(...)

DEBE DECIR:

(...)

NTP-ISO/ASTM 51261:2012 (revisada el 2017) Guía para la selección y calibración de sistemas dosimétricos para el procesamiento de radiación. 1a Edición

(...)

1944262-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Designan Gerente de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad del Programa Nacional para la Empleabilidad

**RESOLUCION VICEMINISTERIAL
N° 009-2021-MTPE/3**

Lima, 15 de abril del 2021

VISTOS: El Memorando N° 0277-2021-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; los Informes N° 0020-2021-MTPE/4/12 y N° 0021-2021-MTPE/4/12 de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 0285-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, establece que la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad del referido Programa está a cargo de un Gerente designado a través de una Resolución Viceministerial del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, a propuesta de la Dirección Ejecutiva;

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad del Programa Nacional para la Empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe a la profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Empleabilidad, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal b) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2021-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar a la señora **RUBIELISBETH RIVAS COSSIO** como Gerente de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad del Programa Nacional para la Empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JEANETTE NOBORIKAWA NONOGAWA
Viceministra de Promoción del Empleo y
Capacitación Laboral

1944432-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 332-2021-MTC/01**

Lima, 13 de abril de 2021

VISTOS: El Memorando N° 0101-2021-MTC/29 de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, el Memorandum N° 431-2021-MTC/16 de la Dirección General de Asuntos Ambientales y el Memorandum N° 0492-2021-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

(en adelante, la Ley N° 29325), se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, el OEFA) como ente rector y, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Ley, rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente, para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29325 establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la Ley N° 29325 y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 4 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD (en adelante, los Lineamientos), se define al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, el PLANEFA) como el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental, establecidos en el artículo 7 de los Lineamientos;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de los Lineamientos prevé que el PLANEFA es formulado de manera coordinada por los órganos de la Entidad de Fiscalización Ambiental que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de los Lineamientos establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental;

Que, de conformidad con los artículos 134 y 164 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, la Dirección General de Asuntos Ambientales y la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones son los órganos de línea responsables de dirigir la ejecución de las acciones de fiscalización ambiental en el Sector Transportes y en el Sector Comunicaciones, respectivamente;

Que, con Memorando N° 0101-2021-MTC/29, la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales el Memorandum N° 0031-2021-MTC/29.01, a través del cual la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones hace suyo y remite el Informe N° 0002-2021-MTC/29.01.Lima.A, mediante el cual sustenta y emite opinión favorable respecto de la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en relación al Sector Comunicaciones;

Que, a través del Memorandum N° 431-2021-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales hace suyo y remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Informe Técnico Legal N° 001-2021-MTC/16.JGE.EOR, mediante el cual sustenta y emite opinión favorable respecto de la aprobación de la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, elaborada de manera conjunta por la Dirección General de Asuntos Ambientales y la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones de acuerdo a sus respectivas competencias; asimismo, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su opinión respecto de la referida propuesta, la cual adjunta, a fin de continuar el trámite correspondiente;